

**RESOLUCION APROBADA SIN REMISION PREVIA
A UNA COMISION**

3361 (S-VII). Credenciales de los representantes en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes².

*2349a. sesión plenaria
16 de septiembre de 1975*

*
* * *

Otras decisiones

Organización del período de sesiones

(Tema 5)

En su 2326a. sesión plenaria, celebrada el 1º de septiembre de 1975, la Asamblea General, por recomendación del Consejo Económico y Social:

a) Decidió que la Mesa de la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones fuera la misma Mesa del vigésimo noveno período de sesiones (véase pág. vi)³;

b) Decidió establecer una Comisión *ad hoc* del séptimo período extraordinario de sesiones con un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator y conferir a su Presidente, para la duración del período de sesiones y sin que ello en modo alguno constituyera un precedente, plenos derechos de miembro de la Mesa de la Asamblea, incluido el derecho de voto⁴. De conformidad con esa decisión, la Comisión *ad hoc*, en sus sesiones 1a. y 2a., celebradas los días 2 y 3 de septiembre de 1975, eligió a los miembros de su Mesa:

Presidente:

Sr. Jan Pieter PRONK (Países Bajos).

Vicepresidentes:

Sr. Juma Oris ABDALLA (Uganda).

Sr. Anand PANYARACHUN (Tailandia),

Sr. Ladislav ŠMÍD (Checoslovaquia).

Relator:

Sr. José Antonio GARCÍA BELAÚNDE (Perú).

Desarrollo y cooperación económica internacional

(Tema 7)

En su 2326a. sesión plenaria, celebrada el 1º de septiembre de 1975, la Asamblea General tomó nota de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980 (LIX) de 31 de julio de 1975 de que las cuestiones que se examinarán en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea fueran fundamentalmente: el comercio internacional, la reforma mone-

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/10228.*

³ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 3A (A/10003/Add.1), cap. I, párr. 5 a).

⁴ *Ibid.*, párr. 5 b).